

## 6.- ORDENACIÓN PROPUESTA EN EL ESTUDIO DE DETALLE.

La Ordenación recoge una cesión para viales, quedando un resto de parcela neta de 6.594 m<sup>2</sup> parcela A1, y 6.837 m<sup>2</sup> la B1 que serán donde se ubique las edificaciones con sus respectivos servicios y urbanización interna tal como viales interiores y zonas verdes privadas.

Se desprende de la documentación gráfica que la anchura del vial interior es 8 m. Así mismo se marca la alineación de las edificaciones a lo largo de todo su perímetro. Se ordenan los volúmenes edificatorios de forma orientativa marcándose al separación mínima entre ellos.

Sobre rasante el único uso que se contempla es el residencial y garaje en superficie adosado a la edificación. La alineación del cierre de parcela a eje de vial público es 6 m, y a la edificación de 9 m. La alineación del cierre de parcela a eje de vial privado interior es 4 m, y a la edificación de 7 m. La separación a todos los colindantes de la edificación es 3,00 metros.

Los espacios que no estén ocupados por la edificación se destinarán a viales y zonas verdes al servicio de las propias viviendas.

### 6.01 Parcela Edificatoria.

#### PARCELA A1

NR-Núcleo Rural- Hoz de Marrón –Ampuero-.

Residencial Vivienda Unifamiliar.

Unidad edificatoria -Vivienda Unifamiliar o Bifamiliar.

Nº máximo de viviendas: No limitado.

Nº plantas bajo rasante: 1.

Nº máximo plantas sobre rasante: P.B.+1+60% Bajocubierta.

Superficie vinculada a uso residencial: 7.146,00 m<sup>2</sup>.

Total Edificabilidad +0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.: 2.858,40 m<sup>2</sup>.

#### PARCELA B1

NR-Núcleo Rural- Hoz de Marrón –Ampuero-.

Residencial Vivienda Unifamiliar.

Unidad edificatoria -Vivienda Unifamiliar o Bifamiliar.

Nº máximo de viviendas: No limitado.

Nº plantas bajo rasante: 1.

Nº máximo plantas sobre rasante: P.B.+1+60% Bajocubierta.

Superficie vinculada a uso residencial: 7.429,00 m<sup>2</sup>.

Total Edificabilidad +0,40 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.: 2.971,60 m<sup>2</sup>.

## CUADRO RESUMEN: NORMATIVA URBANÍSTICA

	NORMAS SUBSIDIARIAS	ESTUDIO DETALLE
USOS	RESIDENCIAL	RESIDENCIAL
EDIF. <sub>0,40</sub> M <sup>2</sup> /M <sup>2</sup> TOTAL BRUTA	5.830 M <sup>2</sup>	5.830 M <sup>2</sup>
- Edif Parcela A1	2.858,40 M <sup>2</sup>	2.858,40 M <sup>2</sup>
- Edif. Parcela B1	2.971,60 M <sup>2</sup>	2.971,60 M <sup>2</sup>
OCUPACIÓN 30%(NETA)	4.029 M <sup>2</sup>	4.029 M <sup>2</sup>
- Ocupación Parcela A1	1.978,20 M <sup>2</sup>	1.978,20 M <sup>2</sup>
- Ocupación Parcela B1	2.051 M <sup>2</sup>	2.051 M <sup>2</sup>
ALTURA MAX.	6,50 m. alero	6,50 m. alero
NUMERO DE PLANTAS	P.B + P.P. + 60% B.C.	P.B + P.P. + 60% B.C.
TIPOLOGÍA	EXENTA	EXENTA
RETRANQUEO EJE CALLE	6,00 M cierre finca	6,00 M cierre finca
SEP. COLINDANTE	3,00 M.	3,00 M.
PARCELA MÍNIMA	300,00 M <sup>2</sup>	7.146 y 7.429,00 M <sup>2</sup>
DISTANCIA EDIF.	6 M.	6 M
PENDIENTE CUBIERTA	30°	30°

A la vista de los números indicados se observa que la edificación que se pretende realizar en base al Estudio de Detalle cumplirá holgadamente la Normativa Urbanística del municipio. En Laredo, 14 de Noviembre de 2005.

Gabriel Barrueco Aguirre. Arquitecto.

El Estudio de Detalle entrará en vigor el día siguiente de su publicación. Contra el acuerdo de aprobación definitiva en vía administrativa, los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Cantabria y potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto.

Ampuero, 2 de octubre de 2006.–La alcaldesa, M<sup>a</sup> Nieves Abascal Gómez.

06/13700

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

*Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución UE-81.*

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 2 de octubre de 2006, se resolvió la aprobación inicial del Proyecto de Compensación, promovido por «Promociones Gamizo y Asociados, S.L.», redactado por el Arquitecto Alfonso Abascal Gómez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 20 de junio de 2006, referido a la Unidad de Ejecución UE-81 (Ref. Catastral: 6690305 VN6969S0001SK).

Se expone al público por plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOC, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con el artículo 157 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ampuero, 19 de octubre de 2006.–La alcaldesa, Nieves Abascal Gómez.

06/14024

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

*Información pública de expediente para construcción de nave almacén para aperos de labranza, en suelo rústico, en Bolmir.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por don Ricardo Mantecón Fernández para construcción de Nave Almacén para aperos de labranza en Bolmir, suelo rústico en la parcela con referencia catastral 39027A018001750000XW.

Lo que se expone al público por un plazo de un mes, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las Oficinas Municipales de la Aparejadora Municipal.

Matamorosa, 9 de octubre de 2006.–El alcalde presidente, Gaudencio Hijosa Herrero.

06/13482

## AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

*Resolución aprobando la Modificación del Estudio de Detalle del Área "El Palacio y Barrio de La Torre".*

El Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de Septiembre de 2006, aprobó definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle del área El Palacio y Barrio La Torre referido a las unidades de actuación R8 y R9 (R8.9), por una parte y R10 y R11 (R10.11), por otra, a